

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	153
Radicado:	760013110012-2022-00064-00
Proceso:	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante:	MIGUEL ALFONSO MUÑOZ QUINTERO
Demandado:	MIGUEL ANTONIO MUÑOZ Y SUGAR ERAZO CHANTRE
Tema y subtemas:	AUTO CORRE TRASLADO PRUEBA ADN

De conformidad con lo establecido en el párrafo del Art. 228 del C.G.P., se corre traslado del dictamen de ADN remitido por Medicina Legal, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales se podrá pedir aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo a costa del interesado y mediante solicitud debidamente motivada, precisando los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c52c5a28ad35e2d6acc4b75f39650dcd827f196b6c29cefa0340adeac447a03

Documento generado en 24/01/2023 08:03:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>